RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO: 1.9098

RADICADO: 2021-00364

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Apoderado de la parte Actora, en el escrito que antecede y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012) el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Minina Cuantía promovido por ANA ORFIDIA TORO SALDARRIAGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 42.937.778, en contra de FABIO ANDRÉS HENAO URIBE, con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.038.540.997.

SEGUNDO: Desglosar la letra de cambio de fecha Julio /07/2021.

TERCERO: Se ordena la devolución los saldos existentes a favor del demandado HENAO URIBE.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

QUINTO: Se ordena el Archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

PATRICIA. A. BARRIENTOS BALBÍN
JUEZ (E)

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ DE _____
FIJADO HOY _____ A LAS 8 A.M.
DE _____
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO